

NOMBRE DEL FICHERO	REGISTRO DE HIPERCOLESTEROLEMIA FAMILIAR
ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DEL FICHERO	Dirección General de Salud Pública e Investigación, Desarrollo e Innovación.
SERVICIO O UNIDAD ANTE EL QUE PUEDEN EJERCITARSE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:	Servicio de Promoción de la Salud y Programas Preventivos.
NIVEL DE SEGURIDAD:	Alto.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de Castilla y León para la construcción o reforma de consultorios locales, durante los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Desde la transferencia de las competencias sanitarias y consiguiente creación de la Gerencia Regional de Salud, este organismo viene anualmente convocando subvenciones destinadas a la construcción y reforma de los consultorios de las entidades locales, facilitando así el buen estado de estos centros sanitarios, primer escalón de acceso a la sanidad pública en el medio rural. Estas ayudas se conceden en coordinación con las que las Diputaciones Provinciales prevén en sus presupuestos para la misma finalidad, para lo cual se suscriben entre ambas administraciones los oportunos convenios de colaboración.

Mediante la Orden SAN/2238/2008, de 23 de diciembre, se han establecido las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, adaptando su régimen regulador a las novedades introducidas por la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

De acuerdo con el artículo 5.1 de la citada Orden estas subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, previa convocatoria realizada por el Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 44.2 de la Ley 1/1993 de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León:

RESUELVO

Primero.- Objeto.

1.1. Mediante la presente Resolución se convocan subvenciones a entidades locales de Castilla y León en régimen de concurrencia competitiva, para la construcción o reforma de locales destinados a consultorios locales, incluida la señalización de los mismos, que deberá adaptarse a lo dispuesto en el Manual de Estilo de la Gerencia Regional de Salud (<http://www.Sanidad.jcyl.es/>).

1.2. Queda excluido expresamente del objeto de esta subvención la adquisición de bienes muebles o equipamiento.

1.3. La nueva construcción o reforma de los centros referidos deberá ejecutarse conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de abril de 1987 por la que se establecen las características que ha de reunir la construcción y remodelación de los inmuebles destinados a consultorios locales en la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 60, de 5 de mayo de 1987), así como a la Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras y al Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.

Segundo.- Beneficiarios.

Podrán obtener las subvenciones objeto de la presente convocatoria, conforme a la misma y a lo dispuesto en las bases reguladoras de su concesión, las entidades locales de la Comunidad de Castilla y León.

Tercero.- Criterios de valoración de solicitudes.

1.- Las solicitudes de subvención se valorarán de acuerdo con los criterios y el baremo que a continuación se indican:

- 1.º- Necesidad y urgencia de la reparación, reforma o sustitución del consultorio, desde el punto de vista arquitectónico. Este criterio se valorará entre 0 y 10 puntos.
- 2.º- Idoneidad de la actuación, desde el punto de vista de la organización general de Atención Primaria y del interés sanitario público. Este criterio se valorará entre 0 y 10 puntos.
- 3.º- Población que se beneficiará de la inversión. Este criterio se valorará entre 0 y 5 puntos de forma proporcional al número de tarjetas sanitarias.
- 4.º- Actuaciones en centros ubicados en zonas declaradas Espacios Naturales Protegidos, Zonas Mineras y Camino de Santiago. Se concederá un punto por cada una de esas declaraciones que reúna la localidad donde se ubica el consultorio, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Las subvenciones se otorgarán en función de la puntuación obtenida ordenando, para cada una de las provincias, todas las solicitudes admitidas de mayor a menor puntuación, hasta agotar la previsión presupuestaria para cada una de ellas.

3.- Si al aplicar la baremación establecida en el apartado anterior existieran solicitudes con la misma puntuación, estas se priorizarán conforme al orden de los criterios de valoración relacionados anteriormente.

Cuarto.- Importe de la subvención.

4.1. En función de la actividad asistencial a desarrollar y dependiendo del tipo de centro, conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de abril de 1987 anteriormente citada, se considerará presupuesto máximo subvencionable las siguientes cantidades:

TIPO DE CENTRO	OBRA NUEVA	REFORMA
Consultorio Local Tipo 1	80.850,00 €	52.580,00 €
Consultorio Local Tipo 2	121.550,00 €	79.200,00 €
Consultorio Local Tipo 3	183.150,00 €	119.350,00 €

4.2. En caso de que existan consultorios locales que, debido a características especiales y coyunturales, presten atención de consulta a una población superior a los que corresponde a su Tipo de Centro, el presupuesto máximo subvencionable podrá ser superior a los importes anteriormente indicados, previo informe preceptivo de la Dirección General de Asistencia Sanitaria de la Gerencia Regional de Salud.

4.3. En cualquier caso, el importe de la subvención concedida, entre la Gerencia Regional de Salud y la Diputación Provincial correspondiente, será el 70% de la inversión presupuestada por el solicitante y aceptada por la Dirección General de Administración e Infraestructuras de la Gerencia Regional de Salud.

Quinto.- Financiación.

5.1. El importe máximo del crédito destinado a esta convocatoria será de 3.861.328,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A01.76000.0 y de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

Ejercicio 2009: 1.500.000,00 €

Ejercicio 2010: 1.010.000,00 €

Ejercicio 2011: 1.351.328,00 €

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Orden SAN /2238/2008, de 23 de diciembre, la cuantía se ha distribuido en función del número total de consultorios de cada provincia, quedando los siguientes importes:

	2009	2010	2011
AVILA	137.596	92.648	123.958
BURGOS	244.387	164.554	220.164
LEON	301.479	202.996	271.598
PALENCIA	126.917	85.457	114.337
SALAMANCA	169.222	113.943	152.450
SEGOVIA	117.059	78.820	105.457
SORIA	141.292	95.136	127.288
VALLADOLID	94.469	63.609	85.106
ZAMORA	167.579	112.837	150.970

5.2. El crédito asignado podrá ser modificado si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes. En todo caso, si la cuantía económica prevista en las Leyes de Presupuestos, aprobadas con posterioridad a esta publicación supone una minoración de los créditos previstos en la presente convocatoria, será necesaria la posterior publicación de esta modificación.

Sexto.- Presentación de solicitudes, documentación a aportar y plazo.

6.1. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, debiendo cumplimentarse en el modelo de instancia normalizada que figura como Anexo I. Se podrán presentar en las Gerencias de Salud de Área correspondientes, o de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Dada la naturaleza de la documentación a adjuntar, a la solicitud se exceptúa la posibilidad de presentar las solicitudes por telefax.

6.2. Las entidades locales deberán aportar con la solicitud la siguiente documentación:

A) Certificación del Secretario de la Corporación Local solicitante, conforme al modelo del Anexo II, que comprenda los siguientes apartados:

- 1.- Acuerdo de solicitud con indicación del coste total de la inversión proyectada, así como del compromiso de su completa ejecución.
- 2.- Relación de ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad.
- 3.- Acuerdo de la Corporación solicitante en lo referente a afectación del inmueble a la Red Sanitaria de la Comunidad Autónoma con carácter permanente y compromiso de asumir los gastos de mantenimiento y conservación, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León.

4.- Compromiso por parte de la Corporación Local de efectuar la asignación presupuestaria correspondiente para la cofinanciación de la inversión subvencionable.

5.- La propiedad o disponibilidad del inmueble afectado.

B) Documentación Técnica:

Se deben remitir dos copias de la siguiente documentación:

- 1.- Memoria explicativa de las obras a ejecutar.
- 2.- Relación valorada y desglosada de los gastos a realizar.
- 3.- Planos de distribución.
- 4.- En el supuesto de obra nueva o reforma, en la que se inter venga estructura, cimentación, cubierta o redistribución integral, se presentará proyecto básico conforme a los mínimos previstos en la normativa por la que se establezcan las características que ha de reunir la construcción y remodelación de los inmuebles destinados a consultorios locales en la Comunidad de Castilla y León, vigente en cada momento.
- 5.- Fotografías del estado actual del solar, edificio o zona del mismo, donde se vayan a ejecutar las obras.

C) Certificado de la entidad bancaria acreditando la titularidad del nº de cuenta correspondiente a la entidad local.

D) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, conforme al modelo, Anexo III.

6.3. El plazo para la presentación de las solicitudes junto con la correspondiente documentación será de 30 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

6.4. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria, la Gerencia de Salud de Área correspondiente requerirá a la Corporación interesada para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane los defectos o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- Tramitación y resolución de la convocatoria.

7.1. Las Gerencias de Salud de Área remitirán los expedientes a la Dirección General de Administración e Infraestructuras de la Gerencia Regional de Salud, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.2. La Directora General de Administración e Infraestructuras, en cuanto titular del órgano instructor, previa evaluación de las solicitudes y a la vista del Informe de la Comisión de Valoración, redactará la propuesta de resolución en la que se expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía.

7.3. Las solicitudes se resolverán por el Presidente de la Gerencia Regional de Salud.

Se podrán conceder las ayudas independientemente de las anualidades que aparezcan en la solicitud, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de la Gerencia Regional de Salud.

7.4. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de seis meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido este plazo sin haberse publicado la resolución, se entenderá desestimada la solicitud en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en los términos previstos en el artículo 27 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y en la página web de la Gerencia Regional de Salud.

7.5. Contra la resolución de esta convocatoria, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer bien recurso de reposición o bien directamente recurso contencioso – administrativo.

Octavo.- Plazo de ejecución de las inversiones subvencionadas.

Las inversiones subvencionadas al amparo de la presente convocatoria deberán realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 30 de septiembre de 2011.

Así mismo, con sujeción a lo que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales de Castilla y León para 2009, se podrán subvencionar actuaciones de construcción o reforma de locales destinados a consultorios locales, realizadas durante 2008, que no hubieran obtenido subvención.

Noveno.- Anticipos, justificación y pago.

9.1. Podrán anticiparse cantidades sobre las subvenciones concedidas, de acuerdo con los límites establecidos en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y el resto de normativa aplicable, previa solicitud que la entidad local deberá formular en el momento de solicitar la concesión de la subvención. Las cantidades no anticipadas se abonarán previa justificación de la totalidad de la subvención concedida en los términos que recoge el apartado 9.3.

9.2. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la de aplicación de los fondos recibidos, así como el pago de la misma, se realizará con sometimiento al régimen contemplado en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el resto de normativa aplicables, así como en las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad para los correspondientes ejercicios presupuestarios.

9.3. Todos los beneficiarios deberán justificar la realización de la totalidad de la inversión que motivó la subvención y la aplicación a ésta de los fondos concedidos mediante la presentación en la Gerencia de Salud de Área correspondiente de la siguiente documentación:

a) Modelo de «Justificación de la subvención concedida», debidamente rellenado con los siguientes apartados 1.º– importe total de

la subvención concedida conjuntamente por la Gerencia Regional de Salud y por la Diputación Provincial, en su caso, 2.º– ingreso de la cantidad percibida en concepto de anticipo de la subvención concedida, 3.º– aprobación por el órgano competente de las facturas o certificaciones de obra.

- b) Originales o fotocopias compulsadas de las facturas detalladas o certificaciones de obra, que acrediten la ejecución y gastos de la totalidad de la inversión presupuestada y aceptada por esta Dirección General. En el supuesto de presentar certificaciones de obra, estas deberán ir acompañadas de las facturas haciendo referencia a las certificaciones de obra correspondientes.
- c) En el supuesto de que las obras se hayan ejecutado directamente por la Administración, utilizando el personal del Ayuntamiento, se deberá aportar, además, un certificado del Secretario de la Corporación especificando el n.º de horas empleadas en las obras, junto con el cálculo de la imputación del salario de los trabajadores a la obra.
- d) En el supuesto de que las obras hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, mediante certificación del Secretario de la Corporación.
- e) Fotografías del estado definitivo de la obra subvencionada.

Décimo.- Plazo de presentación de la documentación justificativa.

El plazo para aportar la documentación justificativa necesaria para la liquidación de la subvención finalizará el 30 de septiembre de 2011, plazo que será improrrogable, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aportado la documentación referida, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas junto con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable.

Undécimo.- Cumplimiento.

Por la Dirección General de Administración e Infraestructuras de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León se procederá a dictar, en el ámbito propio de sus funciones, cuantas instrucciones sean necesarias para el cumplimiento de lo previsto en esta Resolución.

Duodécima.- Aplicación de las Leyes Presupuestarias.

Las previsiones contenidas en las Leyes de Presupuestos de los ejercicios entrantes resultarán de aplicación a la presente convocatoria en el momento de su entrada en vigor.

Decimotercero.- Efectos.

La presente Resolución producirá efectos a partir de la entrada en vigor de la Orden SAN/2238/2008, de 23 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Presidente de la Gerencia Regional de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

*El Presidente de la Gerencia
Regional de Salud,*

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Sanidad



Gerencia Regional de Salud

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2008, POR LA QUE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN O REFORMA DE CONSULTORIOS LOCALES, DURANTE LOS EJERCICIOS 2009, 2010 Y 2011.

1.-DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
NOMBRE DE LA ENTIDADCIF.....		
DOMICILIO:.....		
POBLACIÓN:..... C.P.		
PROVINCIA:..... TF./FAX		
DATOS BANCARIOS:		
NÚMERO DE CUENTA: ____ / ____ / ____ / _____ /		
2.-OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LAS SUBVENCIÓN E IMPORTE		
DENOMINACIÓN Y LUGAR DE LA INVERSIÓN:		
.....		
	OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN	OBRAS DE REFORMA
COSTE TOTAL DE LA INVERSIÓN:		
IMPORTE SOLICITADO:		
3.-DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		
RELACIÓN DE DOCUMENTOS:		
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (ANEXO II).		
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE LA ENTIDAD BANCARIA.		
<input type="checkbox"/> DECLARACIÓN DE RESPONSABLE: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y S.S. (ANEXO III)		
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (DOS COPIAS)		
<input type="checkbox"/> MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS OBRAS A EJECUTAR		
<input type="checkbox"/> RELACIÓN VALORADA (PRESUPUESTO)		
<input type="checkbox"/> PLANOS Y PROYECTO BÁSICO (obra nueva o reforma)		
<input type="checkbox"/> FOTOGRAFÍAS DEL ESTADO ACTUAL		
Si las obras a realizar, destinadas a consultorio local, están integradas en un edificio de nueva planta con otros usos, se presentará una separata incluyendo memoria y presupuesto de la parte afectada al Centro objeto de la subvención.		
SOLICITUD DE ANTICIPOS SOBRE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA		
<input type="checkbox"/> SE SOLICITAN ANTICIPOS DENTRO DE LOS LÍMITES PREVISTOS EN LA NORMATIVA APLICABLE		

D./Dña....., en calidad de Alcalde-Presidente, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria arriba indicada y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA a V.E. le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan a la misma se ajustan a la realidad.
....., a..... de..... de.....

Firma:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD
(PRESENTAR EN LA GERENCIA DE SALUD DE AREA CORRESPONDIENTE)



ANEXO II

RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN O REFORMA DE CONSULTORIOS LOCALES, DURANTE LOS EJERCICIOS 2009, 2010 Y 2011.

Dña./D.: EN CALIDAD DE SECRETARIA/O DEL.....
.....TENIENDO CONOCIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA ARRIBA INDICADA

CERTIFICO:

1º QUE ESTA ENTIDAD LOCAL EL DÍA DE..... DE..... ADOPTÓ EL ACUERDO DE SOLICITAR A LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN UNA SUBVENCIÓN CUYA FINALIDAD, COSTE Y PLAZO DE EJECUCIÓN SE INDICAN A CONTINUACIÓN

FINALIDAD: (1)

.....
.....
.....

COSTE INVERSIÓN A REALIZAR	AÑO	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN SOLICITADA
.....	1º
.....	2º
.....	3º

TOTAL INVERSIÓN: TOTAL APORTACIÓN: TOTAL SOLICITADO:

2º OTRAS AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA LA MISMA INVERSIÓN A REALIZAR EN ESTA SOLICITUD, CITANDO, EN SU CASO, A LA ENTIDAD QUE LAS HA CONCEDIDO:

SOLICITADAS		CONCEDIDAS	
.....	EUROS	EUROS
.....	EUROS	EUROS
.....	EUROS	EUROS

3º QUE POR ESTA ENTIDAD LOCAL SE ADOPTÓ EL COMPROMISO DE AFECTACIÓN CON CARÁCTER PERMANENTE DEL INMUEBLE SITUADO EN C/..... DE DESTINADO A A LA RED SANITARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, COMPROMETIÉNDOSE LA ENTIDAD LOCAL A ASUMIR SU MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LOS GASTOS QUE CON ESTE MOTIVO SE GENEREN.

4º QUE EXISTE COMPROMISO DE EFECTUAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ADECUADA Y SUFICIENTE PARA LA FINALIDAD QUE SE PRETENDE CON ESTA INVERSIÓN, EN LOS PRESUPUESTOS DE LA ENTIDAD LOCAL.

5º QUE EL INMUEBLE AFECTADO ES PROPIEDAD O ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL.

EN..... A..... DE..... DE.....
V.ºB.º
ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO

(1) Indicar tipo de consultorio local según la normativa vigente

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN O REFORMA DE CONSULTORIOS LOCALES, DURANTE LOS EJERCICIOS 2009, 2010 Y 2011.

D./Dña....., en calidad de Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de con CIF....., declaro bajo mi responsabilidad estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en materia de subvenciones.

....., adede

Firma:

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIÓNES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONSTRUCCIÓN O REFORMA DE CONSULTORIOS LOCALES, DURANTE LOS EJERCICIOS 2009, 2010 Y 2011.

D./Dña. _____ Secretario-Interventor de la Entidad Local _____, provincia de _____,

CERTIFICO:

1. Que el importe de la subvención concedida conjuntamente por la Gerencia Regional de Salud y por la Diputación Provincial, en su caso, para del (1) _____ del Consultorio Local Tipo _____ (4) asciende a _____ euros.
2. Que, según los datos obrantes en esta Entidad Local, consta el ingreso de la cantidad de _____ euros, percibida como anticipo de la subvención concedida, con fecha _____, habiéndose destinado la misma a la finalidad anteriormente mencionada.
3. Que por (2) _____, de (3) _____, se acordó aprobar la(s) factura(s)-certificación(nes) de obra siguiente(s):

Fecha del Acuerdo	Nº fra. o Certificación	Importe

Dicha(s) factura(s) o certificación(es) de obra corresponde(n) a los trabajos de del (1) _____ del (4) _____ en (5) _____

Y para que conste y a los efectos de la justificación de la subvención indicada, expido el presente Certificado, en _____, a _____

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

1. Indicar finalidad de la subvención (obra de nueva construcción, ampliación, reforma, adecuación ...etc.).
2. Decreto/Resolución (acuerdo)
3. Órgano competente que dicta el acuerdo
4. Tipo de Centro Médico (CL1,CL2,CL3)
5. Lugar de la inversión